



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

## PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

### DECLARA:

**Su más enérgico repudio y rechazo a los dichos de la Sra. Estela de Carlotto en referencia al Presidente de la Nación, Sr. Javier Milei**, luego de su discurso en el acto por el Día de la Memoria, Verdad y Justicia, en la Plaza de Mayo de esta Ciudad, manifestó en el día de ayer 24-03-2024 ante distintos medios de comunicación ***“Es un extraño personaje. Hagamos algo para que cambie o que se vaya rápido”.***  
***“Hay que cansarlo hasta que se vaya”***

### **AUTORA:**

**DRA. NADIA JUDITH MARQUEZ.**

DIPUTADA NACIONAL.



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

## FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

En el día de ayer 24-03-2024 luego de su discurso en el acto por el Día de la Memoria, Verdad y Justicia acontecido en la Plaza de Mayo de esta Ciudad, la Presidenta de las Abuelas de Plaza de Mayo, Sra. Estela de Carlotto, manifestó en distintos medios de comunicación y en referencia al Presidente de la Nación, Sr. Javier Milei **“Es un extraño personaje. Hagamos algo para que cambie o que se vaya rápido” “Hay que cansarlo hasta que se vaya”**

**Ante A24**

**“Hay que cansarlo hasta que se vaya”**

<https://www.a24.com/politica/estela-carlotto-dijo-que-a-milei-hay-que-cansarlo-que-se-vaya-y-le-respondio-villarruel-n1306621>

**Ante C5N**

“A veces le tengo lástima [al presidente Javier Milei] porque no se debe sentir bien una persona tan inestable. ¿Estará tomando fresco en la pileta de Olivos? Hay que seguir registrando lo que se dice y hace. **Uno nunca sabe de esta criatura caprichosa qué es lo que va a decir”.** **“Hagamos algo para que cambie o que se vaya rápido”**



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

[https://www.clarin.com/politica/fuerte-pedido-estela-carlotto-javier-milei-hagamos-cambie-vaya-rapido\\_0\\_uH2crIFgxl.html](https://www.clarin.com/politica/fuerte-pedido-estela-carlotto-javier-milei-hagamos-cambie-vaya-rapido_0_uH2crIFgxl.html)

### **Nota Infobae**

<https://www.infobae.com/politica/2024/03/24/estela-de-carlotto-milei-es-un-extrano-personaje-hagamos-algo-para-que-cambie-o-se-vaya-rapido/>

**Expresiones destituyentes y absolutamente repudiables que llaman e incitan a la rebelión del pueblo argentino contra el orden democrático y constitucional.**

Que deben respetarse las instituciones democráticas, la investidura presidencial, y en definitiva la voluntad popular expresada en las urnas.

**Estas expresiones hacen una inequívoca referencia a levantarse contra el Presidente de La Nación en pos de provocar la finalización de su mandato.**

**Tampoco es menor la elección del día para manifestarlas**, pareciera llamar a efectuar los mismos actos surgidos durante la década de 1970 por Montoneros, la organización guerrillera que declaraba que su objetivo era luchar contra la dictadura gobernante, lograr el retorno de Perón al país, la convocatoria a elecciones libres y sin proscripciones y el establecimiento de un socialismo nacional.



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**Que como se ha mencionado, estas expresiones incitan a cometer delitos contra los poderes públicos, el orden constitucional y la vida democrática, tipificados en el artículo 226 del Código Penal Argentino.**

**ARTICULO 226.** - Serán reprimidos con prisión de cinco a quince años los que se alzaren en armas para cambiar la Constitución, deponer alguno de los poderes públicos del gobierno nacional, arrancarle alguna medida o concesión o impedir, aunque sea temporariamente, el libre ejercicio de sus facultades constitucionales o su formación o renovación en los términos y formas legales. Si el hecho descrito en el párrafo anterior fuese perpetrado con el fin de cambiar de modo permanente el sistema democrático de gobierno, suprimir la organización federal, eliminar la división de poderes, abrogar los derechos fundamentales de la persona humana o suprimir o menoscabar, aunque sea temporariamente, la independencia económica de la Nación, la pena será de ocho a veinticinco años de prisión. Cuando el hecho fuere perpetrado por personas que tuvieren estado, empleo o asimilación militar, el mínimo de las penas se incrementará en un tercio.

**Así también nuestra Constitución de la Nación Argentina, garantiza el orden institucional y democrático en su artículo 35 cuyo texto cito:**

*Artículo 36.- Esta Constitución mantendrá su imperio aun cuando se interrumpiere su observancia por actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático. Estos actos serán insanablemente nulos.*

*Sus autores serán pasibles de la sanción prevista en el Artículo 29, inhabilitados a perpetuidad para ocupar cargos públicos y excluidos de los beneficios del indulto y la conmutación de penas. Tendrán las mismas sanciones quienes, como consecuencia de estos actos, usurparen funciones previstas para las autoridades de esta Constitución o las de las provincias, los que responderán civil y penalmente de sus actos. Las acciones respectivas serán imprescriptibles. Todos los ciudadanos tienen el derecho de resistencia contra quienes ejecutaren los actos de fuerza enunciados en este artículo.*

*Atentará asimismo contra el sistema democrático quien incurriere en grave delito doloso contra el Estado que conlleve enriquecimiento, quedando inhabilitado por el tiempo que las leyes determinen para ocupar cargos o empleos públicos.*

*El Congreso sancionará una ley sobre ética pública para el ejercicio de la función.*

**Es fundamental que, desde esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, repudiamos enérgicamente estas manifestaciones contra el orden democrático y constitucional, adelantándonos a actos de rebelión contra el Presidente de la**



“2024 Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

**Nación Argentina, legitimado por el voto del pueblo argentino dentro de la vida democrática.**

**No debemos olvidar que la democracia debe ser respetada como derecho humano fundamental y no solo cuando gobiernan algunos.**

El respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y el principio de la celebración de elecciones periódicas y auténticas por sufragio son algunos de los elementos esenciales de la democracia. Estos valores están plasmados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y desarrollados en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que consagra muchos de los derechos políticos y libertades civiles que sustentan las democracias significativas.

**Por las razones expuestas solicito a mis colegas que acompañen el presente proyecto.**

**AUTORA:**

**DRA. NADIA JUDITH MARQUEZ**

DIPUTADA NACIONAL